



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
Diputación provincial de León.—
Comisión gestora.—Anuncios.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncios de subastas urgentes.
Anuncio.

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de justicia
Edictos de Juzgados.
Cédulas de citación.

Anuncio particular.

maciones contra dicho intento de subasta.

León, 26 de Agosto de 1933.—El Presidente, Mariano Miaja.

Habiendo acordado la Comisión gestora sacar las obras de construcción del puente de Manzanaeda de Torío, se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones contra el intento de subasta mencionado.

León, 26 de Agosto de 1933.—El Presidente, Mariano Miaja.

Habiendo acordado la Comisión gestora sacar a pública subasta las obras de construcción del camino vecinal de Sena por su puente a Santa Eulalia y Abelgas, (Sección entre los perfiles 232 y 414), se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones contra dicho intento de subasta.

León, 26 de Agosto de 1933.—El Presidente, Mariano Miaja.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS DE SUBASTA URGENTE

Hasta las trece horas del día 12 de Septiembre próximo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 84 al 85,500 y 86,500 al 87 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende en total a 35.437,25 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933, que importa 5.906,21 pesetas, y otra que se abonará en el año 1934, que asciende a 29.531,04 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.063,15 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 18 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

PRESIDENCIA

Habiendo acordado la Comisión gestora llevar a cabo mediante pública subasta las obras de reparación del camino vecinal de Lorenzana a La Robla, se hace público por medio de este anuncio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, se puedan presentar recla-

obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato encaso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* del 7), sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos; y desechándose desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento al subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos siquiera, sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETÍN OFICIAL del día 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas

al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Subasta de proyecto modificado de los del plan general actual.

León, 23 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 12 de Septiembre próximo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 21.180 al 24 de la carretera de Sahagún a Valencia de Don Juan, cuyo presupuesto asciende en total a 26.929,81 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933, que importa 4.488,30 pesetas, y otra que se abonará en el año 1934, que asciende a 22.441,51 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 807,90 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 18 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* del 7) sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva Ley de accidentes del trabajo, todo ello respecto a las indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único; no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETÍN OFICIAL del día 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 18 de Octubre de 1923.

Proyecto redactado con bajas de los del plan general.

León, 23 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de construcción del trozo 5.º de la carretera de Sahagún a Valencia de Don Juan, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910 hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Prudencio Herrero Martínez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican que

son los de Matadeón de los Oteros y Valencia de Don Juan, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 26 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Administración municipal

Ayuntamiento de Carrizo

Según me participa el guarda jurado de este término, en su poder se halla desde el día 24 del actual, un burro de pelo negro-castaño, tiene la barriga blanca, herrado de las patas de adelante, ya cerrado, cuyo animal fué encontrado abandonado en el campo de esta villa.

Lo que se hace público a fin de que el dueño de dicho animal pueda recogerlo, dentro del plazo de veinte días; pasados los cuales, se procederá a su venta de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Reses Mostrencas.

Carrizo, 26 de Agosto de 1933.—El Alcalde, P. A., Florentino Pérez.

Ayuntamiento de Garrafe de Torio

Hecha la rectificación al padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1932, queda expuesta al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Garrafe, 26 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Cayetano Gutiérrez.

Ayuntamiento de Sobrado

Durante el espacio de quince días, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de familias pobres, confeccionado al efecto, pudiendo presentarse en contra del mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, por los que se consideren interesados en ello.

Sobrado, 25 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Joaquín González.

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento gremial para satisfacer el foro de Sanlorenzo en el corriente año queda exuesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones por espacio de 15 días.

Cubillas de los Oteros, 25 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Pascasio García.

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento con sus justificantes correspondientes al año de 1932 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de quince días para que dentro de ellos y ocho mas puedan los habitantes del término hacer por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Laguna de Negrillos; 22 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Francisco Vivas.

Ayuntamiento de Fabero

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales del año en curso, se expone al público por término de diez días para que durante ellos y cinco días después se formulen reclamaciones.

El Ayuntamiento y Presidentes de las Juntas administrativas, en sesión celebrada el día 20 del actual, acordaron construir locales para las dos escuelas de nueva creación con viviendas para los maestros y que el arranque y acopio de piedra se haga por todos los vecinos del municipio. El resto del coste que se calcula en 22.000 pesetas se distribuirá entre las cinco entidades menores, tomando como base la riqueza territorial de cada una.

El acopio de piedra y arena para el cuartel de la Guardia civil que está acordado construir, será igualmente por prestación de todos los vecinos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que en el plazo de ocho días puedan impugnarlo los que lo consideren lesivo

mediante reclamación que se presentará en esta Alcaldía, pues pasado este plazo se declarará firme el acuerdo y será obligatorio su cumplimiento.

Fabero, 24 de Agosto de 1933.—El Alcalde, José Martínez.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Acordado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta de los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas espumosas y alcohólicas y carnes, se hace público a los efectos del artículo 26 del vigente Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, para que durante el plazo de cuatro días se formulen reclamaciones.

Las que intenten interponerse transcurrido el expresado período de tiempo, serán desde luego desestimadas.

Santa María del Páramo, 26 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Santiago Santos.

Ayuntamiento de Benavides

El Ayuntamiento de mi presidencia acordó en sesión del 17 del corriente, hacer una transferencia de crédito del capítulo 1.º al 13.º para atender a los gastos que los festejos que con carácter tradicional vienen celebrándose en esta villa, por considerarse insuficiente la cantidad presupuestada.

Lo que se hace público para los efectos oportunos por el tiempo reglamentario.

Benavides, 24 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Florencio Sabugo.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

Formado por las respectivas Juntas parroquiales el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el corriente año de 1933, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, dentro del cual y tres días más, puedan hacerse contra el mismo las reclamaciones procedentes, fundadas en hechos concretos y determinados que contendrán las pruebas para la debida justificación.

Santa Colomba de Curueño, 24 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Gerardo Martínez.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Tudela (Navarra)

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Navarra y la de León y *Gaceta de Madrid*, cito, llamo y emplazo al procesado Ramón de Paz Pérez, de 28 años de edad, soltero, hijo de Agustín y de Romana, natural de Brimeda, Ayuntamiento de Villabispo de Otero, provincia de León, ambulante y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados del en que la presente aparezca en los periódicos oficiales expresados, comparezca en este Juzgado ó cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión y practicar una diligencia interesada por la Superioridad en la causa que con el número 49 de 1933 se le sigue sobre insultos, resistencia y lesiones a un Agente de la autoridad, en la que se ha dictado con esta fecha auto de prisión contra el mismo por haberse constituido voluntariamente en la situación que define el artículo 504 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Dado en Tudela, a veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Luis López.—El Secretario accidental, Antolín Apartegui.

Juzgado municipal de León

El infrascrito Secretario habilitado del Juzgado municipal de León, don José Quirós Tejero.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 24 de Agosto de 1933, el Sr. D. Félix Castro González, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Emilio Madariaga Manso, cuyas demás cir-

cunstancias personales ya constan, por hurto, a José Robles García, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado Emilio Madariaga Manso, a la pena de quince días de arresto menor y en las costas del juicio, no habiendo lugar a indemnización civil al perjudicado, por haber renunciado a ella él mismo. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Castro.—Rubricado.—Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Emilio Madariaga Manso, que se halla en ignorado paradero, expido el presente visado por el señor Juez municipal en León, a 24 de Agosto de 1933.—José Quirós.—V.º B.º: El Juez municipal, Félix Castro.

Juzgado municipal de Lucillo

Don Pablo Martínez Arce, Juez municipal de Lucillo.

Hago saber: Que el día diez y siete del actual mes, hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, falleció en Busnadiego, término municipal de Lucillo, Dolores Mantecón Carrera, de setenta y tres años de edad, natural de Busnadiego, viuda de Ramón Mantecón, natural y difunto en Busnadiego, sin que se le reconozcan en este término municipal ascendientes ni descendientes dentro del cuarto grado de consanguinidad de parentesco, por lo que anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, se presenten en este Juzgado municipal los que se encuentren con derecho a reclamar los bienes que obran inventariados por este Juzgado de la finada Dolores Mantecón Carrera. Advertiendo que si no se presenten herederos con derecho a reclamar dichos bienes en el plazo señalado se procederá a la venta para el pago de deudas, gastos, funerales y demás derechos que haya lugar; así como también repudien los interesados de dichos bienes.

Lucillo, 24 de Agosto de 1933.—El Juez, Pablo Martínez.—El Secretario suplente, Alfonso Diez.

Cédulas de citación

Por la presente se citan, a Luis Tijera López, de 15 años, hijo de Antonio y de Vicenta, y al padre de este llamado Antonio Tijera Carro, de 42 años, casado, que tuvieron su domicilio en esta ciudad hasta hace poco tiempo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, el día ocho de Septiembre próximo a las diez y media de la mañana, al acto de juicio de faltas por lesiones como denunciante y perjudicado respectivamente.

León, 28 de Agosto de 1933.—El Secretario habilitado, José Quirós.

* *

Por la presente se cita, a Petra López de Caso, natural de Estreñinas (Zamora) con su hijo de 11 años, Salustiano López López, cuyo domicilio se ignora a fin de que comparezcan ante este Juzgado municipal el día veinte de Octubre próximo a las once de la mañana al acto de juicio de faltas, por lesiones como denunciante y perjudicado respectivamente.

León, 26 de Agosto de 1933.—El Secretario habilitado, José Quirós.

° °

Por la presente se citan, a Francisco Blanco Uriarte, de 72 años, viudo, jubilado de la Compañía del Norte, y al niño de 11 años Luis García Blanco, hijo de Alejandro y de Luisa, cuyos domicilios se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día veintitres de Septiembre próximo, a las diez y media de la mañana, al acto de juicio de faltas por lesiones, por mordedura de perro, el primero como denunciante, y el segundo como perjudicado.

León, 28 de Agosto de 1933.—El Secretario habilitado, José Quirós.

JUICIO PARTICULAR

1.º de Septiembre quedan con hitos blancos y sulfatados los bacillares de Gaspar Morales, de Valdefuentes del Páramo.
P. P.—415.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1933